



## **PROPUESTA CURRICULAR 2018-2019** **EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

### **1. Decisiones de la etapa en relación con las estrategias e instrumentos de evaluación de los alumnos**

El Claustro de Profesores, adoptó las siguientes decisiones sobre distintos aspectos de la evaluación en ESO:

El valor de cada uno de los distintos estándares de aprendizajes evaluables será equitativo preferentemente. No obstante, los departamentos podrán acordar un reparto distinto.

### **2. Criterios de promoción en ESO**

La promoción en ESO está regulada en el anexo 1.1, al final de este documento.

### **3. Perfiles de las competencias del currículo**

Figuran, por su extensión, en el documento anexo 5, organizados por curso. A su vez, dentro de cada curso, se expresan, todos los EAE de cada una de las asignaturas que contribuyen a cada una de las siete competencias clave que prescribe la normativa:

- 3.1. Competencia para la comunicación lingüística**
- 3.2. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología**
- 3.3. Competencia digital**
- 3.4. Aprender a aprender**
- 3.5. Competencias sociales y cívicas**
- 3.6. Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor**
- 3.7. Conciencia y expresiones culturales**





#### 4. Programaciones docentes

Las programaciones docentes de los respectivos departamentos didácticos están disponibles en la página web del Centro [www.benarabi.org](http://www.benarabi.org), en la ruta Departamentos – “Nombre del Departamento” – Programación 2018/19.

<b>4.1. Biología y geología</b>	<b>anexo 1</b>
<b>4.2. Dibujo</b>	<b>anexo 2</b>
<b>4.3. Economía</b>	<b>anexo 3</b>
<b>4.4. Educación Física</b>	<b>anexo 4</b>
<b>4.5. Filosofía</b>	<b>anexo 5</b>
<b>4.6. Física y Química</b>	<b>anexo 6</b>
<b>4.7. Francés</b>	<b>anexo 7</b>
<b>4.8. Geografía e Historia</b>	<b>anexo 8</b>
<b>4.9. Griego</b>	<b>anexo 9</b>
<b>4.10. Inglés</b>	<b>anexo 10</b>
<b>4.11. Latín</b>	<b>anexo 11</b>
<b>4.12. Lengua Castellana y Literatura</b>	<b>anexo 12</b>
<b>4.13. Matemáticas</b>	<b>anexo 13</b>
<b>4.14. Música</b>	<b>anexo 14</b>
<b>4.15. Orientación</b>	<b>anexo 15</b>
<b>4.16. Religión</b>	<b>anexo 16</b>
<b>4.17. Tecnología</b>	<b>anexo 17</b>





## **PROPUESTA CURRICULAR 2018-2019** **BACHILLERATO**

### **1. Decisiones de la etapa en relación con las estrategias e instrumentos de evaluación de los alumnos**

El Claustro de Profesores, adoptó las siguientes decisiones sobre distintos aspectos de la evaluación en Bachillerato:

El valor de cada uno de los distintos estándares de aprendizajes evaluables será equitativo preferentemente. No obstante, los departamentos podrán acordar un reparto distinto.

### **2. Criterios de promoción en Bachillerato**

La promoción en Bachillerato está regulada en el anexo 1.1, al final de este documento.

### **3. Perfiles de las competencias del currículo**

Figuran, por su extensión, en el documento anexo 5, organizados por curso. A su vez, dentro de cada curso, se expresan, todos los EAE de cada una de las asignaturas que contribuyen a cada una de las siete competencias clave que prescribe la normativa:

#### **3.1. Competencia para la comunicación lingüística**

#### **3.2. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología**

#### **3.3. Competencia digital**

#### **3.4. Aprender a aprender**

#### **3.5. Competencias sociales y cívicas**

#### **3.6. Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor**

#### **3.7. Conciencia y expresiones culturales**





#### 4. Programaciones docentes

Las programaciones docentes de los respectivos departamentos didácticos están disponibles en la página web del Centro [www.benarabi.org](http://www.benarabi.org), en la ruta Departamentos – “Nombre del Departamento” – Programación 2018/19.

<b>4.1. Biología y geología</b>	<b>anexo 1</b>
<b>4.2. Dibujo</b>	<b>anexo 2</b>
<b>4.3. Economía</b>	<b>anexo 3</b>
<b>4.4. Educación Física</b>	<b>anexo 4</b>
<b>4.5. Filosofía</b>	<b>anexo 5</b>
<b>4.6. Física y Química</b>	<b>anexo 6</b>
<b>4.7. Francés</b>	<b>anexo 7</b>
<b>4.8. Geografía e Historia</b>	<b>anexo 8</b>
<b>4.9. Griego</b>	<b>anexo 9</b>
<b>4.10. Inglés</b>	<b>anexo 10</b>
<b>4.11. Latín</b>	<b>anexo 11</b>
<b>4.12. Lengua Castellana y Literatura</b>	<b>anexo 12</b>
<b>4.13. Matemáticas</b>	<b>anexo 13</b>
<b>4.14. Música</b>	<b>anexo 14</b>
<b>4.15. Orientación</b>	<b>anexo 15</b>
<b>4.16. Religión</b>	<b>anexo 16</b>
<b>4.17. Tecnología</b>	<b>anexo 17</b>



## ANEXO 1.1

### CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN CURSO 2018-2019

#### ESO:

##### A. PROMOCIÓN:

La promoción de un curso a otro dentro de la etapa (de 1º a 2º, de 2º a 3º, y de 3º a 4º) se atenderá a lo establecido:

- En el artículo 28.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- En el artículo 22 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.
- En los artículos 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Orden de 5 de mayo de 2106, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los procesos de evaluación en ESO y Bachillerato en la CARM.

De conformidad con la precitada normativa, **con carácter general**, los alumnos **promocionarán** de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, siempre que estas no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. Los alumnos **repetirán** curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o cuando teniendo evaluación negativa únicamente en dos materias, estas sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

No obstante, se podrá autorizar, **de forma excepcional**, la promoción de un alumno con evaluación negativa:

A. En tres materias cuando se den **conjuntamente** las siguientes condiciones:

- a. Que entre las tres materias con evaluación negativa no figuren simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
- b. Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación, y que la promoción beneficiará su evolución académica.
- c. Que se apliquen al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador a que se refiere el apartado 18.5 del RD 1105/2014.

B. Además, podrá autorizarse, de forma excepcional, la promoción de un alumno con evaluación negativa en dos asignaturas cuando estas sean la Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando:

- a. Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación, y que la promoción beneficiará su evolución académica.





- b. Que se apliquen al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador a que se refiere el apartado 18.5 del RD 1105/2014.

A los efectos de lo expresado en los apartados A.b. y B.a, el equipo docente considerará que la naturaleza de las materias no impide al alumno seguir con éxito el curso siguiente, cuando en cada una de las tres materias no haya existido abandono. Para que se considere que no ha existido abandono el alumno deberá haberse presentado en la evaluación extraordinaria a las tres materias y haber obtenido en las tres una calificación de 3 o más.

## **B. TITULACIÓN:**

*Real Decreto 56/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundario y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.*

Los alumnos que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea **Lengua Castellana y literatura**, y **Matemáticas**, obtendrán el título de Graduado en ESO. A estos efectos:

- a) las materias con la misma denominación en diferentes cursos de ESO se considerarán como materias distintas.

## **BACHILLERATO:**

En Bachillerato, la regulación de la promoción y titulación figura a las mismas disposiciones normativas que las correspondientes para la ESO

### **A. PROMOCIÓN:**

Los alumnos promocionarán de 1º a 2º curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

Cuando un alumno se matricule de una materia de 2º curso sin haber cursado la correspondiente materia de 1º, esta última no será computada a efectos de promoción.

### **B. TITULACIÓN:**

Para obtener el título de Bachiller será necesario haber superado la totalidad e las asignaturas de primero y de segundo curso.

